

¿QUIERES PARTICIPAR COMO OBSERVADORA U OBSERVADOR ELECTORAL?

Ser **Observadora u Observador Electoral**, es estar facultada o facultado por Ley, para observar los actos del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

¡CONOCE LOS REQUISITOS!

Escanea el código QR



¡REGÍSTRATE EN LÍNEA!

Escanea el código QR



O ingresa a nuestro Portal en:

<https://pe2027-observadores.ine.mx>

DESCARGA LA SOLICITUD
DE ACREDITACIÓN AQUÍ

REGÍSTRATE ACREDITÁTE ¡OBSERVA!

PARA MAYORES INFORMES VISITA LA PÁGINA: www.ieem.org.mx

O ACUDE A LAS OFICINAS DEL Instituto Electoral del Estado de México

 Paseo Tollocan No.944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, México.

 800 712 43 36 opción 3, WhatsApp al 722 784 99 78.
722 275 73 00, extensiones: 3000, 3011, 3092 y 7218

 observacion.electoral@ieem.org.mx

También podrás participar en la Observación de las siguientes modalidades de votación*:

 **VOTO
ANTICIPADO**

 **VPPP**
VOTO DE LAS PERSONAS
EN PRISIÓN PREVENTIVA

VOTO
DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO



¡RECUERDA!

La participación es voluntaria, por lo que los gastos para realizar la Observación Electoral en todo el territorio nacional y en el extranjero son responsabilidad de la ciudadanía.

*De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.

¡FECHAS RELEVANTES!

1 
**RECEPCIÓN DE
SOLICITUDES**

INICIO
14 / SEP / 2026

TÉRMINO
10 / MAY / 2027

2 
CAPACITACIONES

PRESENCIAL

INICIO
1 / NOV / 2026

TÉRMINO
17 / MAY / 2027

POR ORGANIZACIONES

INICIO
1 / NOV / 2026

TÉRMINO
31 / MAY / 2027

VIRTUAL

INICIO
1 / ENE / 2027

TÉRMINO
31 / MAY / 2027

3 

**EXPEDICIÓN DE
GAFETES Y
CONSTANCIAS DE
ACREDITACIÓN**

INICIO
1 / NOV / 2026

TÉRMINO
5 / JUN / 2027

4 

**EN SU CASO,
PRESENTACIÓN
DE INFORMES ****

INICIO
7 / JUN / 2027

TÉRMINO
6 / JUL / 2027

**Conforme al artículo 217, numeral 1, inciso j), de la LGIPE, las personas observadoras electorales pueden presentar informes sobre las actividades realizadas durante la observación electoral. Asimismo, las organizaciones de observadores electorales deberán informar a la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de los 30 días posteriores a la Jornada Electoral, el origen, monto y destino de los recursos utilizados.